



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

| | | | | |
|---|---------|--|---|--|
| SUSCRIPCIONES | | SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958 | ANUNCIOS | |
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales | 42,80 € | | Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: | |
| Anual particulares | 58,55 € | | Inserción "ordinaria": 1,35 euros. | |
| Semestral particulares | 32,10 € | | Inserción "urgente": 2,70 euros. | |
| Trimestral particulares | 18,70 € | | | |

Año 2006

Lunes 19 de Junio

Núm. 69

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

| | |
|---|---|
| SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA | |
| Notificación iniciación expedientes sancionadores | 2 |
| Notificación resolución expedientes sancionadores | 3 |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INEM | |
| Resolución sobre suspensión de prestaciones | 5 |
| Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 | 6 |

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | |
|--|----|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA | |
| Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejora genética especies bovina y cunicola | 6 |
| Convocatoria de subvenciones para extensión de cobertura de televisiones en la provincia de Soria | 7 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| SORIA | |
| Subvenciones destinadas a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro | 8 |
| Convocatoria pública para la concesión de horarios de uso las instalaciones deportivas para la temporada 2006/2007 | 11 |
| Notificación personal a interesados no localizados | 13 |
| DURUELO DE LA SIERRA | |
| Convocatoria pública para la provisión del puesto de Secretaria-Intervención | 13 |
| EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ | |
| Dictamen medioambiental de evaluación estratégica previa al Plan General de Ordenación Urbana | 17 |
| Oferta empleo 2006 | 17 |
| NAVALCABALLO | |
| Aprobación definitiva presupuesto general 2006 | 17 |
| VALDERRODILLA | |
| Delegación de funciones | 18 |
| NAVALENO | |
| Expediente modificación de créditos nº 1 presupuesto 2006 | 18 |
| Obra alumbrado público C/ Carretas | 18 |
| VALDEAVELLANO DE TERA | |
| Aprobación definitiva presupuesto general 2006 | 19 |
| CABREJAS DEL PINAR | |
| Subasta de madera de los montes Comúneros nº 114 y 116 | 20 |
| HERRERA DE SORIA | |
| Aprobación inicial presupuesto general 2005 | 20 |

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

| | |
|--|----|
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | |
| Autorización administrativa parque eólico experimental "Portelrubio" T.M. de Almarza y Fuentelsaz de Soria | 20 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|--|----|
| JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA | |
| Demanda 209/2006 | 24 |
| Demanda 208/2006 | 24 |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN | |
| Declaración de herederos abintestato 1018/2006 | 24 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|----------------------------|-----------|---------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 420401764333 | B GOMEZ | 06545847 | IBI | 20-04-2006 | 200,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 420401770151 | SEÑORIO DE LA MURADA SL | B53855177 | SANT JOAN D ALACANT | 24-04-2006 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043153677 | F LOPEZ | 51984892 | TORREVIEJA | 08-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 |
| 420043172374 | M FERNANDEZ | 05098099 | ALBACETE | 10-04-2006 | 60,00 | | RD 13/92 | 015.1 |
| 420043186427 | D LAAMIRI | X3937190G | ALBACETE | 08-04-2006 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420401760005 | TRANSPORTES ESPECIALES BOD | A58251273 | BARCELONA | 22-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043177300 | L JUNUZI | X2143477S | BARCELONA | 29-04-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420401772548 | F MAKOL | 38510391 | BARCELONA | 10-05-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420401767784 | S GONZALEZ | 40970546 | BARCELONA | 21-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043175016 | S BUENDIA | 46573244 | BARCELONA | 11-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420401756397 | L ARJOL | 17840399 | S BOI DE LLOB | 15-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 420401763985 | SERRA ROVIRA SA | A58290495 | VIC | 10-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043157660 | L NIETO | 12704978 | MUNGIA | 01-05-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 429043031099 | FORESTAL VILLAVERDE SL | B95253357 | SOPELANA | 26-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043156540 | I DIMITROV | X3782297Q | HONTORIA DEL PINAR | 13-04-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 420401764230 | J BAÑOS | 34692876 | A GORUÑA | 19-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043185708 | H RACHID | X2498158J | CACERES | 04-04-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420401767425 | B DOMINGUEZ | 37270607 | BEGUR | 23-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 420043153483 | V TEODOR | X6814272Q | CORCA | 19-03-2006 | 900,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 429401761662 | P GALLEG0 | 43678000 | TOSSA DE MAR | 25-04-2006 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043172714 | A MENSIMAH | X4940043B | LLEIDA | 22-03-2006 | 2.600,00 | | RDL 8/2004 | 003.A |
| 420043119347 | M EL HANAFI | X53876510 | LLEIDA | 09-04-2006 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420401768603 | D FARRE | 43733177 | TORNABOUS | 31-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043155662 | F RODERO | 07827347 | PONFERRADA | 23-04-2006 | 60,00 | | RD 2822/98 | 045.1 |
| 420043171631 | M GABRIEL | X7043149C | LOGROÑO | 29-04-2006 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420043161390 | F MARTIN | 16526013 | LOGROÑO | 22-01-2006 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 429043161426 | AGUA Y JABON SL | B82897877 | ALCALA DE HENARES | 03-05-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043174449 | D DUSA | X5587927P | ALCALA DE HENARES | 29-04-2006 | 900,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420401758758 | C LOPEZ | 70050373 | ARGANDA | 18-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429401762162 | L TUTEANU | X2896069R | COSLADA | 26-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 429401760815 | J GIL | 17211452 | FUENLABRADA | 17-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 429401749145 | A MARTOS | 50062843 | FUENLABRADA | 17-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401759957 | J DOMINGUEZ | 52508243 | GETAFE | 22-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429401755261 | CARNICAS EUROPA 2000 SL | B81230088 | LAS ROZAS DE MADRID | 03-05-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 429401749637 | SIN NOTICIAS DE HOLANDA SL | B84294123 | LAS ROZAS DE MADRID | 17-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401759076 | I CONTRERAS | 53448538 | LEGANES | 26-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420042990579 | TIP TRAILERS ESPAÑA SA | A81431108 | MADRID | 24-04-2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |
| 420043152624 | TIP TRAILERS ESPAÑA SA | A81431108 | MADRID | 18-03-2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |
| 420401766378 | TONYBOY SL | B81749962 | MADRID | 22-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043157580 | MOTOR TRESCIENTOS CINCUENT | B82540709 | MADRID | 23-04-2006 | 60,00 | | RD 2822/98 | 046.2 |
| 420043157592 | MOTOR TRESCIENTOS CINCUENT | B82540709 | MADRID | 23-04-2006 | 60,00 | | RD 2822/98 | 045.1 |
| 420401759027 | AZULEMA SL | B83669481 | MADRID | 26-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043030622 | B TRUJILLO | X3289372G | MADRID | 18-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 420401763894 | M DORADO | X3319385W | MADRID | 18-04-2006 | 380,00 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 420043176604 | F QUINTANILLA | X3608092J | MADRID | 15-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420043022595 | L OCHOA | X3651917T | MADRID | 05-03-2006 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 |
| 429043148471 | M SEVILLANO | 01490690 | MADRID | 17-04-2006 | 600,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 429401757531 | J GARCIA | 01971502 | MADRID | 27-03-2006 | 600,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043176549 | M RUANO | 02207020 | MADRID | 18-04-2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |
| 420043190625 | M VIADA | 07220726 | MADRID | 07-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420043172398 | M GOMEZ | 11792384 | MADRID | 12-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420042978270 | L BELLOSO | 16420188 | MADRID | 07-04-2004 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 429043161300 | J OLIVA | 16797757 | MADRID | 03-05-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 429401754608 | B CORTES | 30787531 | MADRID | 17-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401759805 | M FRAGUEIRO | 50164316 | MADRID | 20-04-2006 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043134889 | F PENO | 50840275 | MADRID | 20-03-2006 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 087.1 |
| 420043134804 | J CAMPOS | 51608317 | MADRID | 07-02-2006 | 450,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART* |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 420401759064 | A SIMON | 51633649 | MADRID | 26-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043134920 | P PEREZ | 51878317 | MADRID | 24-03-2006 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 420401763365 | RONG HUA SL | 881047805 | MAJADAHONDA | 29-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429401752028 | F ARTICULOS DE | 882153875 | MAJADAHONDA | 17-04-2006 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401758539 | I RUIZ | 72675107 | MAJADAHONDA | 24-03-2006 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 420401756350 | SUMINISTROS SERIGRAFICOS G | 882487638 | MEJORADA DEL CAMPO | 15-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 420401759647 | M FERNANDEZ | 51906420 | MEJORADA DEL CAMPO | 05-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420401759106 | C IBAÑEZ | 02839247 | MOSTOLES | 26-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429401761558 | S FERNANDEZ | 24875122 | MOSTOLES | 17-04-2006 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043170924 | M HERRERA | 53134648 | PARLA | 24-03-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 429401749261 | O SCARDACCIONE | 50455681 | RIVAS VACIAMADRID | 17-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 429401749030 | M MALLO | 09671256 | SAN SEBASTIAN REYES | 17-04-2006 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043176410 | A DOS SANTOS | 46643250 | TORREJON DE ARDOZ | 19-04-2006 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 |
| 420043176422 | A DOS SANTOS | 46643250 | TORREJON DE ARDOZ | 19-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 |
| 420043176446 | A DOS SANTOS | 46643250 | TORREJON DE ARDOZ | 19-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 015.4 |
| 420043176434 | A DOS SANTOS | 46643250 | TORREJON DE ARDOZ | 19-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.1 |
| 429401762617 | E MUÑOZ | 11811511 | VALDEMORILLO | 03-05-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401763304 | M CABEZAS | 50845477 | VILLAVICIOSA DE ODON | 28-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043176069 | TRANSPORTES DIRECTOS PARIS | 873065062 | LA ALGAIDA ARCHENA | 24-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 420043175030 | M TORRALBA | 77508517 | CARAVACA DE LA CRUZ | 12-04-2006 | 90,00 | | RD 13/92 | 154. |
| 429043180172 | G GRUTZMACHEZ | 22447285 | MURCIA | 26-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420042934989 | A OULD | X3482219L | BERRIOSUSO | 21-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 016. |
| 420043186002 | M MUÑOZ | 16786050 | BERRIOZAR | 15-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420401767383 | V PERALTA | 12358513 | CIZUR MAYOR | 22-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 420043174360 | A BIURRUN | 72690972 | ZIZUR MAYOR | 19-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 |
| 420401767292 | J BREGEL | 12685337 | GUARDO | 22-04-2006 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043174462 | B LATRECH | X2870159N | SORIA | 03-05-2006 | 450,00 | 2 | RD 13/92 | 003.1 |
| 420043193444 | OBRAS RURALES DEL DUERO SL | B42161984 | DURUELO DE LA SIERRA | 11-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420042889832 | I JIMENEZ | 72889034 | FUENTESTRUN | 12-04-2006 | 310,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 420042889868 | I JIMENEZ | 72889034 | FUENTESTRUN | 12-04-2006 | 400,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420042891516 | M LENGUAS | 16800255 | GOLMAYO | 09-05-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 032.3 |
| 429043117498 | P AVILES | 77080443 | OLVEGA | 26-04-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420042889625 | S SALAS | X3783172V | SORIA | 28-04-2006 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 |
| 420043193432 | M ORTIZ | X4446170V | SORIA | 06-04-2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A |
| 420401770096 | Z SANCHEZ | 16660693 | SORIA | 24-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 052. |
| 420043022741 | M DE LA ORDEN | 16778104 | SORIA | 11-04-2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |
| 420043191952 | L ARRIBAS | 16786828 | SORIA | 14-04-2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |
| 420042891530 | J CARPINTERO | 16791835 | SORIA | 16-05-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 032.3 |
| 420042891565 | M LENGUAS | 16800255 | SORIA | 16-05-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 033.6 |
| 420042891528 | M LENGUAS | 16800255 | SORIA | 16-05-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 033.6 |
| 420042891553 | M LENGUAS | 16800255 | SORIA | 16-05-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 033.6 |
| 420401767346 | M ANDRES | 72885813 | SORIA | 22-04-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 420042889303 | I JIMENEZ | 72889987 | SORIA | 23-02-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420043194679 | J ANDRES | 11989734 | VALLADOLID | 18-04-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |
| 420043195660 | A ARRANZ | 13023359 | TARAZONA DE ARAGON | 20-04-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 420401756191 | C MARTINEZ | 17718051 | ZARAGOZA | 02-04-2006 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043173895 | F BELLO | 25461425 | ZARAGOZA | 31-03-2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |

Soria, 2 de junio de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2098

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART* |
|--------------|--------------|-----------|-----------|------------|------------------|-------|----------|-------|
| 420043173263 | B KIARSZYS | X3294955K | ALICANTE | 23-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 018.1 |
| 420043170900 | B KIARSZYS | X3294955K | ALICANTE | 23-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 018.2 |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART* |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|--------|
| 420401765751 | F CURTI | 29385594 | ALICANTE | 10-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043143337 | A LOPEZ | 21625763 | IBI | 30-11-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420043109354 | JOAQUIN PASTOR S A | A03202967 | ORIHUELA | 04-12-2005 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A |
| 420043160736 | J LOPEZ | 05116240 | SAN VICENTE RASPEIG | 20-12-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.13 |
| 429401742023 | S HAGLAND | X4452307J | SANTA POLA | 23-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043152429 | E COUQUE | 47071915 | ALBACETE | 15-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043031080 | TRANSPORTES AGH FORTUNO SL | B02354272 | CASAS IBAÑEZ | 22-11-2005 | 450,00 | | RD 2822/98 | 014.2 |
| 420043086263 | N BILTI | X3326060F | ROQUETAS DE MAR | 20-04-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 420043161066 | TRANSPORTES SAN PEDRO S L | B05004973 | ARENAS DE SAN PEDRO | 08-02-2006 | 450,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420043168930 | C BOLAÑO | 40972184 | BARCELONA | 15-03-2006 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 429401752946 | A FONTAL | 43447582 | BARCELONA | 23-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401749903 | A CANO | 44415315 | CASTELLDEFELS | 23-12-2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429401741389 | R ROSAS | 39664796 | L HOSPITALET DE LLOB | 28-12-2005 | 600,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043137090 | TRANSMONSERRAT SL | B62146527 | S JOAN DESPI | 29-01-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 420401757651 | J MUÑOZ | 28750582 | MONESTERIO | 28-12-2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429401752272 | EUROPLAS NORTE SL | B20828281 | ETXEBARRI | 06-02-2006 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420042990476 | FORESTAL VILLAVERDE SL | B95253357 | SOPELANA | 15-12-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 429401751360 | A KUNTZ | 36573764 | EMPURIABRAVA | 13-12-2005 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043119128 | F VALENCIA | 43677931 | GIRONA | 11-12-2005 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 |
| 420043139218 | M AMRAH | X1356310T | SALT | 18-03-2006 | 70,00 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 420043162344 | J JIMENEZ | 51979750 | CHILDECHES | 20-01-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420043129754 | R BALSA | 03125977 | HORCHE | 08-02-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420043172878 | A SY | X3121600V | BINEFAR | 22-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 118.3 |
| 420043164936 | S CHAKAROV | X3575517Y | ONZONILLA | 08-02-2006 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 087.1 |
| 420043131979 | D PEREZ | 16490062 | ALBERITE | 14-01-2006 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 420043149583 | F IOAN | X3070222K | ALDEANUEVA DE EBRO | 10-01-2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043160979 | F IOAN | X3070222K | ALDEANUEVA DE EBRO | 10-01-2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043143271 | F IOAN | X3070222K | ALDEANUEVA DE EBRO | 06-11-2005 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043141286 | F IOAN | X3070222K | ALDEANUEVA DE EBRO | 06-11-2005 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043134762 | M PUMA | X3651222H | ALFARO | 24-01-2006 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 420043150007 | J SAN MIGUEL | 16584058 | CALAHORRA | 10-03-2006 | 70,00 | | RD 13/92 | 100.2 |
| 420043160402 | J SALVADOR | 16003448 | CERVERA RIO ALHAMA | 03-02-2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043160414 | J SALVADOR | 16003448 | CERVERA RIO ALHAMA | 03-02-2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043171321 | J DEL CAMPO | 72881739 | ALCALA DE HENARES | 12-03-2006 | 60,00 | | RD 13/92 | 030.1B |
| 420043096440 | F GONZALEZ | 53502941 | ALGETE | 11-03-2006 | 70,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 420042809216 | M GARCIA | 16804859 | FUENLABRADA | 21-11-2005 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 087.1 |
| 420043163981 | A SANCHEZ | 52095885 | FUENLABRADA | 08-02-2006 | 60,00 | | RD 13/92 | 098.2 |
| 429401752193 | J FUENTES | 52370250 | FUENLABRADA | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043171175 | N MATEI | X3675318X | GETAFE | 10-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043137441 | M ORTEGA | 05425074 | HUMANES DE MADRID | 27-02-2006 | PAGADO | | RD 13/92 | 039.4 |
| 429043143497 | A MATUTE | 51935693 | HUMANES DE MADRID | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401749587 | M TORRES | 07212525 | LAS ROZAS DE MADRID | 15-12-2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043131852 | R OLMOS | 46931971 | LEGANES | 09-12-2005 | 300,00 | | RD 772/97 | 002.3 |
| 420043164699 | F LAYOS | 53039735 | LEGANES | 10-02-2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043164687 | F LAYOS | 53039735 | LEGANES | 10-02-2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043145462 | TIP TRAILERS ESPAÑA SA | A81431108 | MADRID | 18-12-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 429401752235 | GOLD BRIDGE SL | B82666991 | MADRID | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 429401752053 | J RAMIREZ | X1254545X | MADRID | 30-01-2006 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043168176 | F CORREIA | X2065476F | MADRID | 20-02-2006 | 60,00 | | RD 13/92 | 170.6 |
| 420043139590 | G SILVA | X3278628R | MADRID | 20-02-2006 | 70,00 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 420043134774 | L RIVERA | X4081928A | MADRID | 28-01-2006 | PAGADO | | RDL 8/2004 | 003.A |
| 420043139840 | M VACA | X4252340P | MADRID | 11-03-2006 | 70,00 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 429401753604 | A BECERRA | X4416907X | MADRID | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043115718 | C CRUZ | X4965643N | MADRID | 26-12-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 032.3 |
| 420043019407 | C CRUZ | X4965643N | MADRID | 26-12-2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 420043109044 | R ROMERO | X5061573D | MADRID | 17-09-2005 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 429401760013 | A YARTO | 00402299 | MADRID | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401757717 | E ALONSO MAJAGRANZAS | 00546100 | MADRID | 28-12-2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043180255 | D TRUEBA | 02257629 | MADRID | 13-01-2006 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 |
| 420401749370 | B BELLOSO | 02905025 | MADRID | 08-12-2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420401748601 | J ALVAREZ | 11827341 | MADRID | 02-11-2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429042891007 | F MARCOS | 13100720 | MADRID | 09-01-2006 | 300,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 429401752302 | E SANZ | 16798828 | MADRID | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043131062 | A GARCIA | 17710895 | MADRID | 05-12-2005 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |
| 420043137970 | G GARCIA SOLANS | 44367243 | MADRID | 14-02-2006 | 90,00 | | RD 13/92 | 167. |
| 420043094727 | J DEL PRADO | 72874078 | MADRID | 18-12-2005 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 |
| 429043091140 | E FRUTOS | 01336476 | MIRAFLORES DE SIERRA | 01-02-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401754881 | J QUINTANA | 08933307 | MOSTOLES | 10-12-2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043119104 | J SALAZAR | X4564165E | TORREJON DE ARDOZ | 25-02-2006 | 60,00 | | RD 13/92 | 073.1 |
| 429043134599 | INTEGRACION DE SERVICIOS N | B31613599 | AIZOAIN | 27-02-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043145401 | TRANSPORTES V T H SL | B31225865 | SALINAS | 14-12-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420043144275 | R ARMENDARIZ | 52446874 | OLITE | 23-11-2005 | 60,00 | | RD 13/92 | 014.1A |
| 420043135559 | TRANSPORTES GARDE Y NECO S | B31598238 | PAMPLONA | 29-01-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 420043163567 | J VIEDMA | 15805721 | PAMPLONA | 02-02-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 420043162630 | H RACHID | X3226021H | TUDELA | 21-01-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420043168346 | E SESMA | 16010822 | TUDELA | 08-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 420043098125 | J ANDRES | 09301932 | PEREIRO DE AGUIAR | 13-01-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 045. |
| 420043127927 | METACRILATO Y GRABADOS S L | B39095609 | SANTANDER | 13-09-2005 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B |
| 420043096580 | F LLATA | 20208851 | SAN ROMAN LLANILLA | 15-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 420043138925 | D MARTIN | 27890594 | GINES | 14-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 420042992175 | ACOPASTRANS S L | B91036327 | SEVILLA | 24-11-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 429401748839 | M GONZALEZ | 72870875 | AGREDA | 06-02-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043148797 | A KHANFRI | X3610164S | ALMAZAN | 04-01-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420042891383 | A KHANFRI | X3610164S | ALMAZAN | 24-01-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|--------------|----------------------------|-----------|--------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|
| 420043119566 | K ABDERRAMIN | X3610164S | ALMAZAN | 30-01-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420043119554 | A KHANFRI | X3610164S | ALMAZAN | 19-01-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420043148761 | A KHANFRI | X3610164S | ALMAZAN | 20-12-2005 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420043137878 | M IÑAMAGUA | X6499779W | ALMAZAN | 02-02-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420043149595 | B CASADO | 16810826 | GOLMAYO | 14-01-2006 | 520,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 420043137180 | J CACHO | 72886908 | OLVEGA | 07-02-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 |
| 420043151840 | D PALL | X6529641X | SAN ESTEBAN GORMAZ | 24-02-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420042740447 | C EGEA | 16799938 | SAN LEONARDO YAGUE | 08-02-2006 | 60,00 | | RD 13/92 | 127.2 |
| 420042883945 | S SOUMARE | X3077034W | SORIA | 21-12-2005 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420042888633 | L MARTINEZ | X3915373Z | SORIA | 03-02-2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 |
| 420043161546 | W LOPEZ | X4652329G | SORIA | 15-01-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 117.2 |
| 420401765568 | E SOLADRERO | 15874110 | SORIA | 02-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 429401753975 | M SORIANO | 16809474 | SORIA | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420042884226 | L PASCUAL | 17123896 | SORIA | 26-01-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420043164924 | S ARANA | 17438906 | SORIA | 04-02-2006 | 600,00 | 1 | RD 13/92 | 020.1 |
| 420401765908 | R GARCIA | 20780472 | SORIA | 15-03-2006 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043162290 | A AREAL | 35544784 | SORIA | 15-01-2006 | 450,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 420042887495 | R FONTALBA | 72401166 | SORIA | 21-01-2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 |
| 420043140609 | A GARCES | 72871041 | SORIA | 15-09-2005 | 90,00 | | RD 13/92 | 090.1 |
| 420401753360 | A LATORRE | 72882732 | SORIA | 16-10-2005 | 300,00 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 420043160554 | J POSTIGO | 72887729 | SORIA | 14-01-2006 | 90,00 | | RD 13/92 | 049.1 |
| 420043138550 | E FERNANDES | X4791757Y | IRUN | 06-02-2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.8 |
| 420043136497 | J GONZALEZ | 52421754 | EL VENDRELL | 04-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 019.1 |
| 429401750925 | J GARCIA | 39659879 | BONAVISTA | 12-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043146193 | SISTEMAS Y COMPLEMENTOS DE | B45342334 | ILLESCAS | 24-11-2005 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.8 |
| 420043138032 | F MANRIQUE | 46923930 | ILLESCAS | 26-01-2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.8 |
| 420043153239 | M GONZALEZ | 12234804 | PEÑAFIEL | 15-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 006. |
| 420043193547 | R IZQUIERDO | 12242217 | VALLADOLID | 21-03-2006 | 150,00 | | RD 13/92 | 099.1 |
| 420401763055 | F VALDERRAMA | 12310080 | VALLADOLID | 22-03-2006 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 420043132339 | L ETTAMIMI | X1163153C | ARIZA | 15-12-2005 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.8 |
| 420043131141 | A ETTAMINI | X2024432H | ARIZA | 21-01-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 |
| 420043117429 | C FLAVIU CIPRIAN | X3161192A | CALATAYUD | 13-12-2005 | 450,00 | | RD 2822/98 | 001.1 |
| 420043010969 | M LOUEIRO | 09459327 | ZARAGOZA | 20-03-2006 | 120,00 | | RD 13/92 | 094.1 |
| 420043138779 | J VILLA | 17145852 | ZARAGOZA | 07-02-2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 |
| 420401760080 | J PADRO | 17749620 | ZARAGOZA | 02-11-2005 | 200,00 | | RD 13/92 | 050. |
| 420401732058 | I SERRANO | 25138811 | ZARAGOZA | 05-08-2005 | 140,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429401751954 | A SAZ | 29090860 | ZARAGOZA | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420401766100 | A RINCON | 72975629 | ZARAGOZA | 21-03-2006 | 200,00 | | RD 13/92 | 048. |
| 429401753914 | S CASTRO | 11935107 | ZAMORA | 30-01-2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 420043148130 | J VALBUENA | 11969334 | ZAMORA | 05-12-2005 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 |

Soria, 2 de junio de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2099

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de resoluciones de suspensión de prestaciones por desempleo

| Interesado | D.N.I. | Tipo de resolución | Fecha inicial | Hecho/motivo | Fundamentos de derecho |
|--------------|-------------|--|---------------|---|---|
| Janhuba Saho | E-000557950 | Suspensión de la prestación durante un mes | 04-01-2006 | No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada | Artículos 47.1a) del Texto Refundido de la Ley sobre infraestructuras y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), según la redacción dada por el art. 5º del R.D. Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. nº 125 de 25 de mayo) |

Soria, 7 de junio de 2006.- El Director Provincial del INEM en Soria P.S. (O.M. Trabajo y As. Soc. de 21-05-96, B.O.E. 27-05-96) El Subdirector Provincial de Gestión Económica y de Servicios, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo.

2096

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio

Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de propuestas de suspensión de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

| Interesado | I.P.E. | Tipo de propuesta | Fecha inicial | Hecho/motivo | Fundamentos de derecho |
|-------------------------------|----------|--|---------------|---|--|
| Rosario Moreno Hernández | 16810904 | Suspensión de la prestación durante un mes | 12-04-2006 | No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada | Artículos 24.3.a y 47.1a) del Texto Refundido de la Ley sobre infraestructuras y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre |
| José Ignacio Marqués Lafuente | 44084446 | Suspensión la prestación durante un mes | 05-04-2006 | No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada | Artículos 24.3.a y 47.1a) del Texto Refundido de la Ley sobre infraestructuras y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre |

Soria, 7 de junio de 2006.- El Director Provincial del INEM en Soria P.S. (O.M. Trabajo y As. Soc. de 21-05-96, B.O.E. 27-05-96) El Subdirector Provincial de Gestión Económica y de Servicios, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo. 2095

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejora genética especies bovina y cunícola.

"La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el subsector ganadero estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones orientadas a la mejora genética de la base animal de las explotaciones ganaderas incluidas en la actuación atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

La explotación ganadera se asienta en tres pilares básicos: genética, manejo y alimentación. Sometidas a estudio las distintas opciones posibles, de acuerdo con los sectores productores, se considera conveniente promocionar la mejora genética de las explotaciones.

PRIMERA.- FINALIDAD

La Excma. Diputación Provincial podrá conceder ayudas destinadas a la mejora de la productividad de las explotaciones bovinas tanto de aptitud láctea como cárnica y cunícolas con el fin de mejorar su rentabilidad y viabilidad económica, siempre que su ámbito de aplicación se limite a la provincia de Soria.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110 - 48900 "Subvención particulares Agricultura y Ganadería" del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2006.

TERCERA.-BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas con carácter empresarial, establecidas o que se establezcan en la provincia, titulares de explotaciones registradas dispuestas a afrontar una mejora genética de acuerdo con la convocatoria de ayudas.

CUARTA.- TIPO DE ACTIVIDADES

La mejora genética, establecida de acuerdo con los sectores productores, se orientará a:

* Subsector cunícola girará en torno a la introducción de reproductores "abuelos" GPS en las granjas de producción. Esta opción permite disminuir los riesgos sanitarios; aumento de la adaptación del ganado a condiciones propias de explotación con motivo de realizarse la reposición en la propia granja; reducción de los costes de producción y mayor tipificación del producto final.

* Subsector vacuno de aptitud láctea se llevará a cabo mediante la adquisición de dosis seminales procedentes de toros selectos altamente mejorantes de aquellos criterios que interese a la Denominación de Origen Protegida Mantequilla de Soria.

* Subsector vacuno de carne se realizará a través del cruce industrial con sementales selectos que mejoren la productividad ponderal y corrijan los parámetros productivos y en matadero de terneros procedentes de explotaciones en régimen extensivo.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán los originados en la adquisición de animales o dosis seminales de las especies incluidas en la convocatoria realizados entre el 3 de octubre de 2005 y 29 de septiembre de 2006.

En los gastos subvencionables no se computará el IVA soportado para el cálculo de la ayuda.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General, hasta el 29 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia de N.I.F/ C.I.F.

b) Fotocopia del D.I.B (Documento Identificación Bovinos) en vacuno de carne o fotocopia de carátula y hoja final del censo de reproductoras del Libro Registro de Explotación para el vacuno de leche o fotocopia de Cartilla Ganadera (explotaciones cunícolas).

c) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

d) Certificado de registro genealógico o carta de origen.

e) Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad. Se presentarán los documentos originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite y se procederá al archivo de la instancia de solicitud.

SÉPTIMA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía de la subvención la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medioambiente. En todo caso se establecen los porcentajes máximos del 35% del coste de adquisición de las dosis seminales; el 35% del coste de adquisición de reproductores cunícolas selectos así como el 25% del coste de los toros selectos de aptitud cárnica todo ello, con las limitaciones establecidas en Base Octava.

OCTAVA.- LIMITACIONES

Se considera necesario establecer las siguientes limitaciones:

a) Subsector cunícola: El número máximo de reproductoras selectas a subvencionar ascenderá al 12% del censo de la explotación así como el número de machos a considerar estará en relación con las hembras adquiridas, no superará el 20% de éstas. La inversión máxima a considerar se limita a 30,00 € reproductor.

b) Subsector vacuno lechero.- El número máximo de dosis seminales a subvencionar alcanzará el 70% de las reproductoras inscritas en Libro Registro de la Explotación y el coste máximo a considerar se limita a 48,00 € dosis seminal procedente de toros probados y catalogados como de alto valor genético.

c) Subsector vacuno de carne.- El número de sementales a subvencionar ascenderá a uno por beneficiario. El coste máximo a considerar para el cálculo de la ayuda asciende a 2.000,00 € debiendo tener una edad mínima de 12 meses para

cumplir sus funciones reproductoras y estar necesariamente inscrito en Registro del Libro Genealógico de la raza.

NOVENA.- CONCESION DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la documentación complementaria que estime necesaria.

DÉCIMA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la utilización diferente a los fines por los que se concede, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

Soria, junio de 2006.- Vº Bº El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2047

— — —

CONVOCATORIA de subvenciones para la extensión de cobertura de televisiones en la provincia de Soria.

La Excma. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado con fecha 12 de abril de 2006, realizan la convocatoria de subvenciones para la extensión de cobertura de televisiones en la Provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- Objeto de la Convocatoria: el objeto de la presente convocatoria es la realización del estudio, desarrollo y ejecución de planes de extensión y mejora de la cobertura del servicio público esencial de televisión en la Provincia de Soria.

2º.- Beneficiarios: Podrán solicitar las subvenciones que se convocan los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que presenten déficits de cobertura de televisión, tanto de televisiones públicas como de privadas.

3º.- Importe máximo de la subvención: El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 70% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

4º.- Solicitudes y documentación: Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación

Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud expresando las carencias de recepción de las cadenas de televisión.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- Compromiso por parte de la Corporación Local de facilitar los terrenos necesarios para la ubicación de las instalaciones, si fuese preciso.

5º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6º.- **Tramitación:** Finalizado el plazo de solicitudes, la Comisión Planes Provinciales, Obras Públicas y Urbanismo determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas, que se elevará a la Comisión Mixta del Convenio formada por representantes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Soria.

7º.- **Resolución de la Convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Mixta.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de noviembre de 2007.

9º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La financiación tendrá carácter plurianual, abarcando los ejercicios 2006 y 2007. La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.467C01.76013, ejercicio 2006 203.000,00 euros y ejercicio 2007 377.000,00 euros correspondientes a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con cargo a la partida presupuestaria 44410-60155 de los Presupuestos de la Excm. Diputación de Soria para los años 2006 y 2007 (Anualidad 2006 por 203.000,00 euros y Anualidad 2007 por 377.000,00 euros).

10º.- **Seguimiento y control:** La Comisión Mixta, integrada por representantes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 9 de junio de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

2094

SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 6 de junio de 2006, convoca subvenciones a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro para la realiza-

ción de actividades relacionadas con el Medio Ambiente y la protección de animales, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria convoca ayudas económicas a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de financiar gastos para proyectos, o actividades relacionadas con el medio ambiente y la protección de animales, durante el ejercicio de 2006.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida 533 48901, es de 6.000,00 euros.

Son objeto de subvención:

1º.- Los programas y actividades que tengan por objeto acciones dirigidas a la información y sensibilización de la población de Soria en cuanto a la protección medioambiental.

2º.- Actuaciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejora del entorno urbano.

3º.- Actividades formativas.

4º.- Actividades de protección y defensa de los animales, así como campañas de información y sensibilización.

5º.- Estudios sectoriales relacionados con el medio ambiente.

Los conceptos para los que pueden solicitarse las ayudas son los que se indican a continuación:

a) Honorario de monitores, investigadores y docentes.

b) Dietas y gastos de desplazamiento de docentes, investigadores y monitores.

c) Publicidad, captación de participantes y difusión.

d) Alquiler de equipos didácticos: Aulas, proyectores, etc.

e) Alquiler de maquinaria.

f) Gastos de transporte del grupo para la realización de las actividades, incluyendo viajes de prácticas o visitas formativas.

g) Material fungible, material didáctico, documentación.

h) Gastos generales de organización y gestión de la actividad.

No podrá ser objeto de estas subvenciones los gastos de adquisición de material inventariable, ni los de la construcción, reforma o equipamiento u otros cualesquiera que constituyan inversiones reales o de carácter permanente.

SEGUNDA.- Requisitos.

Los programas y actuaciones deberán desarrollarse en el ámbito término municipal de Soria.

TERCERA.- Baremación de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes para la realización de actividades se efectuará teniendo en cuenta los criterios que se detallan a continuación, con el siguiente orden de prelación:

1º.- Calidad, viabilidad, coherencia y grado de concreción del proyecto así como racionalidad del presupuesto: hasta 30 puntos.

2º.- Tipología del proyecto, hasta 15 puntos, valorándose en concreto la realización de cursos de formación, perfeccionamiento y especialización, mejoras de espacios público con trabajo comunitario y consecución de programas educativos vinculados a la gestión local medio ambiental.

3º.- Característica del proyecto, hasta 15 puntos, valorándose en este apartado la continuidad en el tiempo de la actividad proyectada, su relación con las necesidades de socio-ambientales del entorno y su vinculación con los fines de la asociación o entidad.

CUARTA.- Destinatarios.

Podrán solicitar subvención las Entidades y Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a la protección del medio ambiente y de los animales en el término municipal de Soria. Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria.

QUINTA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, según Anexos I y II, por duplicado, en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento. Además se acompañarán los siguientes documentos Anexos a la solicitud:

- 1.- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención.
- 2.- Memoria de actividades del año anterior, en su caso.
- 3.- Certificado de estar al corriente del pago de las deudas con la Hacienda Municipal, que será expedido por la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento.

SEXTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

SÉPTIMA.- Resolución.

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F.

La Comisión Municipal Informativa de Desarrollo y Medio Ambiente informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración.

La subvención máxima para actividades no podrá ser superior al 80% por ciento del presupuesto total, debiendo la asociación aportar obligatoriamente el porcentaje restante, procediéndose a reducir la subvención cuando el costo real sea inferior al presupuestado, conservando el mismo porcentaje subvencionable por parte del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Justificación y pago.

Se podrá anticipar el 50% de la subvención concedida previa solicitud por escrito de la Asociación beneficiaria, abonando el resto previa justificación pormenorizada del gasto una vez realizada la actividad objeto de ayuda.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite haber finalizado las actividades antes del 1 de noviembre de 2006.

2.- Memoria de la actividad subvencionada.

3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

4.- Relación detallada de los gastos efectuados para el desarrollo de la actividad.

5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.

6.- Elementos de prueba en los que se ponga de manifiesto el cumplimiento por parte de la asociación subvencionada de la obligación de hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Desarrollo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Soria al que hace referencia la base undécima.

7.- Certificado de estar al corriente del pago de las deudas con la Hacienda Municipal, que será expedido por la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 15 de diciembre de 2006.

NOVENA.- Reintegro de ayudas.

Transcurridos los plazos referidos sin haber presentado los documentos justificativos requeridos podrá exigirse el reintegro del anticipo junto con el interés de demora desde el momento de la percepción.

El incumplimiento por parte de los perceptores, de los plazos referidos para la presentación de documentos justificativos, podrá suponer la inhabilitación para la percepción de cualquier de las ayudas o subvenciones que conceda el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Aquellas asociaciones que no presenten ningún documento justificativo en el plazo establecido, en las presentes Bases, no podrán solicitar subvención en la próxima convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, en el caso de no realizarse la actividad concreta para la que se concedió la subvención, así como en el caso de no justificar la totalidad de la cantidad subvencionada.

DÉCIMA.- Concurrencia de ayudas.

Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que son objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el 80% del coste total de la actividad subvencionada.

ÚNDECIMA.- Obligaciones.

La asociación subvencionada se obliga a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Desarrollo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con el programa objeto de la subvención.

La asociación subvencionada se compromete a facilitar la inspección de la actividad objeto de subvención, reserván-

dose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación, reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobase la desviación de la subvención a finalidad completamente ajena a la acordada.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las bases.

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

D con D.N.I.

Con domicilio en Tfno.

En su calidad de

ENTIDAD/ ASOCIACIÓN

Nº DE REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN:

Domiciliada en

Población Banco

Nº de cuenta

C.I.F.

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION

.....
.....
.....

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....

D/Dª en calidad de de la Asociación en vista de lo dispuesto en acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la Documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a de de 2006

Sello y firma

EXCMA. SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Programa nº (orden de prioridad)

1. Denominación del Programa

2. Responsable del Programa Tel.

3. Destinatarios/as Sector Número

4. Ámbito donde se desarrolla

5. Fundamentación del Programa:

.....
.....

6. Objetivos Generales del Programa:

.....
.....

7. Descripción y desarrollo de actividades:

.....
.....

8. Recursos humanos y materiales a utilizar:

.....
.....

9. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....
.....

10. Coordinación y colaboración con otras entidades

SI () Especificar

NO ()

11. Duración y calendario de realización:

.....
.....

12. Presupuesto:

Coste total:

A) Ingresos:

B) Gastos:

13. Memoria valorada del proyecto:

.....
.....
.....

En Soria a de de 2006

Fdo:.....

EXCMA. SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 8 de junio de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez.

2114

DEPORTES

CONVOCATORIA pública para la concesión de horarios de uso continuado en las instalaciones deportivas municipales, para la temporada 2006/2007

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- *Periodo de la concesión:* Temporada 2006/2007, oficialmente de octubre 2006 a junio 2007, pudiéndose conceder uso provisional durante el mes de septiembre de 2006.

2.- *Tipo de instalaciones a solicitar:*

2.1.- Canchas Polideportivas:

- Pabellón de Los Pajaritos.
- Pabellón de la Juventud.
- Polideportivo Fuente del Rey.
- Polideportivo de San Andrés, canchas nº 1, 2 y 3.

2.2.- Campos de Fútbol:

- Polideportivo de San Andrés.
- Anexo de tierra de C.D.M. Los Pajaritos.

2.3.- Frontones:

- Polideportivo de San Andrés.

2.4.- Piscinas Cubiertas:

- Pabellón de la Juventud.
- Polideportivo Fuente del Rey.
- El Asperón (vaso de enseñanza y vaso de recreo).

2.5.- Pistas de Tenis:

- Polideportivo de San Andrés.
- Polideportivo Fuente del Rey.

2.6.- Gimnasios:

- Pabellón de Los Pajaritos.
- Pabellón de la Juventud.
- Polideportivo Fuente del Rey.

2.7.- Rocódromos:

- Del Polideportivo San Andrés.

3.- *Días y Horas a solicitar:*

a) Para entrenamientos y ocio en general, en los días de lunes a viernes, serán horarios susceptibles de solicitud, los siguientes:

a.1) Canchas Polideportivas: en el Polideportivo Fuente del Rey, a partir de las 19.00 horas, en el resto a partir de la finalización del horario lectivo. Exceptuando en todas el destinado a campañas oficiales.

a.2) Campo de Fútbol, Frontón y Pistas de Tenis: desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes y Campañas Oficiales.

a.3) Piscinas Cubiertas: desde las 8.30 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes, público en general y campañas oficiales.

a.4.) Gimnasios:

- Pabellón de la Juventud, desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Escolares, y campañas oficiales.

- Pabellón Fuente del Rey: desde las 8.30 horas, excepto los de campañas oficiales y centros docentes.

- Pabellón Los Pajaritos: para colectivos o entidades que desarrollen actividades deportivas competitivas de Alto Nivel, siendo imprescindible la presencia en la dirección técnica de personal cualificado. El horario disponible estará comprendido desde las 8.00 horas de la mañana, con las excepciones anteriores.

b) Para competición, en los días y horarios siguientes:

- Sábado tarde y domingo mañana hasta las 15.00 horas.

4.- *Solicitantes y documentación:*

Podrán solicitar reserva programada para el uso continuado de las instalaciones deportivas municipales:

4.1.) Usuarios colectivos, (entidades deportivas, Apas, etc), presentando Modelo Anexo I.

4.2.) Usuarios agrupados, (con identificación de todos sus miembros), presentando Modelo Anexo II.

5.- *Presentación de Solicitudes:*

En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, hasta las 14.00 horas del día 15 de julio de 2006.

6.- *Criterios para la concesión de horarios:*

Los contemplados en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y normas de utilización de las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

ANEXO I

SOLICITUD DE COLECTIVOS (ASOCIACIONES, AGRUPACIONES, CLUBES DEPORTIVOS, APAS, Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS)

ES NECESARIO CUMPLIMENTAR UN EJEMPLAR POR CADA EQUIPO O GRUPO

DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

| | |
|------------------|--------|
| Nomb. Apellidos | D.N.I. |
| Dirección | Tfno. |
| Otro Responsable | Tfno. |

DATOS DE LA ENTIDAD

| | |
|----------------------|----------------------|
| Denominación | Nº Registro |
| Sede Social | Fax |
| | Tfno. |
| ACTIVIDAD A REALIZAR | Deporte |
| | Categoría Militancia |
| | Nº Integr. |

RELACION DE INSTALACIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA

| TIPO (Cancha, Gimnasio) | Instalación | Días | Horarios |
|-------------------------|-------------|------|----------|
| <i>ENTRENAMIENTOS</i> | | | |
| | | | |
| <i>COMPETICIÓN</i> | | | |
| | | | |

OTROS DATOS DE INTERES

| |
|--|
| |
|--|

Soria a de 2006.

FIRMADO,

ANEXO II

SOLICITUD DE USUARIOS AGRUPADOS

DATOS DEL GRUPO DE USUARIOS

| | |
|--------------|-------------------|
| Denominación | Nº de Componentes |
| Responsable | D.N.I. nº |

| Dirección | Tfno. | Fax. |
|----------------------|-------|--------|
| 1.- | | D.N.I. |
| 2.- | | |
| 3.- | | |
| 4.- | | |
| 5.- | | |
| 6.- | | |
| 7.- | | |
| 8.- | | |
| 9.- | | |
| 10.- | | |
| 11.- | | |
| 12.- | | |
| 13.- | | |
| 14.- | | |
| 15.- | | |
| Actividad a realizar | | |

RELACION DE INSTALACIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA

| Tipo (Cancha, Piscina) | Instalación | Días | Horarios |
|------------------------|-------------|------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Como responsable del Grupo, DECLARO: Que los datos aquí reflejados son correctos y se ajustan a la realidad. Que los jugadores relacionados no pertenecen a otro grupo para la realización de la misma actividad deportiva y para que conste firmo la presente declaración.

Soria, de 2006.

Fdo:

Soria, 1 de junio de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redonda Jiménez.

2067

URBANISMO

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación a los interesados que a continuación se describen: D. Manuel Jiménez, D. Teófilo Morón, D. F. Morales, D. José Urigüen Barona, D. Carretero Huz, D. Ángel Vicente García, D. Eusebio Orden, D. Prudencio Álvaro Martín, D. Ricardo Isla, en relación con la solicitud de licencia promovida por Amena Retevisión Móvil, S.A., para la actividad de estación base para equipos de telecomunicaciones, a ubicar en el Pº. San Francisco, nº 2 de esta Ciudad; se le participa que durante el plazo de 20 días podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 7 de junio de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

2100

DURUELO DE LA SIERRA

CONVOCATORIA pública para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duero de la Sierra.

Próximo a resultar vacante el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30 y ss, del R.D. 1732/1994 de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, según redacción dada por R.D. 834/2003, de 27 de junio, y Decreto 32/2005 de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos, esta Alcaldía, con fecha 9 de junio de 2006, ha aprobado Resolución de provisión de dicho puesto mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones, comisión de servicios, o nombramiento de funcionario interino, así como de aprobación de las bases que a continuación se transcriben:

BASES:

1ª.- Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la provisión del puesto de Secretaría-Interven-

ción del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, pertenecientes al Grupos A. La provisión del mencionado puesto se realizará mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones, comisión de servicio, o nombramiento de funcionario interino, hasta que finalice la comisión de servicios promovida por la titular actual, o sea cubierta definitivamente, tras la resolución del oportuno concurso de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

2ª.- Características del puesto: Se pretende cubrir el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, que figura en la relación de puestos de trabajo aprobada provisionalmente en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2005, como perteneciente al Grupo A, nivel de Complemento de Destino 24.

3ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes que se sujetarán al modelo señalado en el Anexo a las presentes Bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, y se presentarán, de 9 a 14 horas, de lunes a sábados, en el Registro General del citado Ayuntamiento, o, en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**. En tales solicitudes, los aspirantes manifestarán que reúnen todos los requisitos exigidos en la en la base 4ª de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de que las solicitudes se presenten en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el plazo de presentación, anunciar en las oficinas municipales la presentación de la solicitud mediante telex, burofax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posteridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior.

En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada y de los documentos que la hayan acompañado, al comenzar la selección, salvo que ésta se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Junto a la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, que habrán de poseerse, al menos, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se admitirán también las que presenten los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño del puesto mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios. Tales funcionarios sustituirán la solicitud que figura en el Anexo a estas bases, por escrito dirigido al Alcalde-Presidente de la Corporación, en el que manifiesten su interés en desempeñar el puesto así como la forma de provisión de entre las acabadas de señalar. Si existiera algún funcionario con

habilitación de carácter nacional interesado en desempeñar el puesto convocado, el procedimiento de selección de funcionario interino, se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de aquél, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

4ª.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Pertenecer a la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de habilitación nacional, o estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración; Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, o Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso al puesto las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, es decir: Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología y Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todas las referencias que en las presentes bases se hacen a los funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, habrán de entenderse también hechas a los siguientes funcionarios no integrados en las actuales subescalas: Secretarios de Tercera y Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir".

5ª.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de tres días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, y será elevada automáticamente a definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o, si aún habiéndolos, no hubiesen presentado alegaciones en el plazo de tres días naturales desde la exposición pública de la lista.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución de la Comisión de Selección y su composición, así como la fecha y hora en que comenzará la celebración de la entrevista a que se hace referencia en la base sexta.

6ª.- Procedimiento de selección.

6.1.- Selección entre funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención:

En el procedimiento de selección se diferenciarán los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de habilitación nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, al objeto de procurar un nombramiento provisional, acumulado, o comisión de servicio. La selección entre tales funcionarios, se hará por el procedimiento de concurso en el que se asignará a cada funcionario aspirante, la puntuación recogida en la última relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, aprobada mediante Resolución de 25 de mayo de 2005 de la Dirección General de Cooperación Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de junio de 2005.

6.2.- Selección entre aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Sólo en el caso de que no fuera posible la provisión del puesto convocado mediante nombramiento provisional o acumulado, o comisión de servicios, se efectuará propuesta de nombramiento de funcionario interino entre los aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

En este caso, la imposibilidad de efectuar la provisión del puesto por un funcionario con habilitación de carácter nacional a que se hace referencia en el art. 34 del R.D. 1372/1994 de 29 de julio, quedará acreditada por la falta de presentación de solicitudes por tales funcionarios.

El procedimiento de selección entre estos aspirantes constará de dos fases: Fase de concurso y celebración de entrevista.

6.2.1) Fase de concurso

Se valorarán los méritos aportados por el aspirante, debidamente acreditados, con arreglo al baremo que se especifica a continuación:

I. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

II. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal

laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

III. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

IV. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos, valorándose del siguiente modo:

a) Por la realización de funciones de tramitación completa y asesoramiento legal preceptivo desde puestos reservados a la misma subescala, en materia de enajenación de suelo municipal destinada a la creación o ampliación de Polígonos Industriales: 1 punto.

b) Por el desempeño de puestos reservados a la misma subescala, en municipios en los que esté existan montes catalogados de utilidad pública, cuyo aprovechamiento y disfrute se realice en régimen comunal, mediante Ordenanza especial aprobada al efecto: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por haber realizado las funciones de Intervención en la elaboración y ejecución del Presupuesto General de alguna Entidad Local y su liquidación: 0,10 por ejercicio presupuestario hasta un máximo de 0,4 puntos.

d) Por acreditar el conocimiento de cualquier aplicación informática de gestión contable local: 0,10 por aplicación, hasta un máximo de 0,2 puntos.

e) Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos que no tengan delegada la gestión recaudatoria de los impuestos de exacción obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,4 puntos.

6.2.2) Entrevista.

En esta fase, se ponderarán las circunstancias académicas y profesionales acreditadas por los aspirantes, y especialmente, el conocimiento de la legislación del Régimen Local, la adecuación de sus conocimientos y experiencia al puesto de trabajo a ocupar, su conocimiento de la problemática local y en particular de la del Municipio de Duruelo de la Sierra. La valoración máxima de esta fase será de 3 puntos.

6.3.- **Acreditación de méritos.**- Los méritos relacionados en la base 6.2.1 se acreditarán de la siguiente forma:

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.1 se acreditarán mediante presentación de certificación del órgano convocante de las pruebas selectivas.

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.2. a), b), c), y d) se acreditarán mediante presentación de certificación expedida por la Entidad Local o Entidades Locales a que se refieran y original o copia, debidamente compulsada, del nombramiento efectuado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.2. e) y f) se acreditarán mediante presentación de certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública a que se refieran en la que conste el puesto de trabajo desempeñado y la duración de la relación estatutaria o laboral sostenida con el aspirante.

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.3 se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes títulos o diplomas, en los que habrá de constar necesariamente la Administración o Entidad convocante y el número de horas lectivas.

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.4 se acreditarán mediante la presentación de certificación o informe de la Entidad Local o Entidades Locales de que se trate.

Los documentos que acrediten los méritos a que se refiere la presente base sexta, deberán ser originales o copias debidamente autenticadas.

7ª.- Calificación definitiva: La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la entrevista.

8ª.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra o Concejal en quien delegue.

DOS VOCALES DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE: Uno a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, entre funcionarios pertenecientes al Grupo A en servicio activo.

Otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

9ª.- Valoración de los méritos: La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, a partir del cuarto día natural al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, realizándose a continuación la entrevista prevista en la base sexta.

10ª.- Propuesta de nombramiento: La Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida; de acuerdo con dicha propuesta, el Alcalde remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León que resolverá definitivamente. El Alcalde hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento efectuada.

11ª.- Presentación de documentación: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Alcaldía dentro de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, o del nombramiento como funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaria-Intervención.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, y

- Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12ª.- Imposibilidad de efectuar el nombramiento propuesto: Si el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida en el plazo señalado, si no reuniera los requisitos necesarios, o si renunciara al derecho a ser nombrado para el puesto, la Comisión de Selección formulará nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que tuviera la siguiente puntuación más alta después del inicialmente propuesto, hasta agotar, en su caso, los suplentes propuestos.

13ª.- Retribución: Por el desempeño del puesto, el funcionario de carrera que ocupe el puesto, percibirá las retribuciones fijadas en el Presupuesto General para el ejercicio 2004, a la plaza de Secretaría-Intervención. En el caso de que el nombramiento se haga a favor de funcionario interino, éste percibirá el 100% de las retribuciones básicas (excluidos trienios) y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

14ª.- Incorporación y cese: El candidato nombrado deberá tomar posesión, previo juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de tres días, desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúe el nombramiento, y siempre que el funcionario titular hubiera cesado.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto en los supuestos previstos en el art. 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril.

Si el puesto se provee mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones, comisión de servicio, el funcionario cesará cuando el puesto sea cubierto definitivamente, tras la resolución del oportuno concurso de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional o cuando finalice la comisión de servicios del funcionario titular.

15ª.- Incidencias, recursos y normas de aplicación: La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local, con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 32/2005 de 28 de abril por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Las presentes bases se hacen públicas a efecto de convocatoria del puesto a cubrir y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en redacción que a los mismos da el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio y art. 7.2 del Decreto 32/2005 de 28 de abril.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA

D. (Apellidos y nombre)
con D.N.I. n.º y domicilio en (Calle, número, localidad y provincia)

Deseando tomar parte en el concurso convocado para la provisión mediante nombramiento interino, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra,

EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria realizada.

Que alega como méritos los relacionados en documento adjunto a esta instancia, acompañando además la documentación que los acredita.

Que en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, presentará la documentación establecida y tomará posesión en los plazos previstos en la Convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido al concurso convocado a que se refiere la presente instancia.

Lugar, fecha y firma.

RELACIÓN DE MÉRITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados:

(Lugar, fecha y firma)

Duruelo de la Sierra, 9 de junio de 2006.- El Alcalde, Ronán Martín Simón. 2106

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el "Dictamen medioambiental de evaluación estratégica previa del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma", al objeto de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 9 de junio de 2006.-
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2101

- - -

El Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria) N.R.E.L 420434.

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 7 de junio del 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2006, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Numero de Vacantes: una. Denominación: Técnico.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 7 de junio de 2006.-
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2110

NAVALCABALLO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Tasas y otros ingresos:.....16.845,00 €

Transferencias corrientes:60.997,67 €

| | |
|---|---------------------|
| Ingresos patrimoniales:..... | 29.998,82 € |
| B) Operaciones de capital. | |
| Enajenación de inversiones reales:..... | 108.182,18 € |
| Transferencias de capital:..... | 225.452,33 € |
| TOTAL INGRESOS:..... | 441.476,00 € |

GASTOS

| | |
|---|---------------------|
| A) Operaciones corrientes: | |
| Gastos de personal:..... | 12.534,18 € |
| Gastos en bienes corrientes y servicios:..... | 76.448,74 € |
| Gastos financieros:..... | 150,25 € |
| Transferencias corrientes:..... | 5.000,00 € |
| B) Operaciones de capital: | |
| Inversiones reales:..... | 347.342,83 € |
| TOTAL GASTOS:..... | 441.476,00 € |

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

1.1. Peón Usos Múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Navalcaballo, 8 de junio de 2006.- El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández. 2102

VALDERRODILLA

En cumplimiento del art. 44.2 del R.D.2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con el art. 47 del mismo, y Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2006, D. Aurelio de Gracia de Toro, 1º Teniente de Alcalde de esta Corporación sustituirá en el ejercicio de sus funciones al Sr. Alcalde por los motivos y condiciones expresadas en el referido Decreto.

Valderrodilla, 9 de junio de 2006.- El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 2105

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley y artículo 20.1 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 28 de Abril de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2006 de modificaciones de créditos que afecta el vigente Presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

| <u>PARTIDA</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|------------------|
| CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES | |
| TOTAL | 22.007,81 |

FINANCIACIÓN

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES | |
| TOTAL | 12.300 |
| REMANENTE DE TESORERIA | 9.707,81 |
| TOTAL | 22.007,81 |

Navaleno, 6 de junio de 2006.- El Alcalde, Domingo Heras López. 2107

PLIEGO de cláusulas administrativas particulares que regirán en la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras de alumbrado público en C/ Carretas de Navaleno, cuyo resumen es el siguiente:

ARTÍCULO 1º.- Objeto del contrato.

1.- El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de Proyecto de alumbrado público en C/ Carretas de Navaleno con sujeción al proyecto técnico redactado el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia.

ARTÍCULO 2º.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

ARTÍCULO 3º.- Presupuesto del contrato.

El tipo máximo del contrato asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS (44.253,11 €), I.V.A. incluido. No se admitirán ofertas por un importe superior a dicho tipo.

Para la realización de la actividad del presente contrato existe crédito adecuado y suficiente, en la partida 5.611 del Capítulo VI (Inversiones) del Presupuesto General de 2006 de esta Entidad Local.

ARTÍCULO 4º.- Revisión de precios.

No habrá revisión de precios.

ARTÍCULO 5º.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía de las obras de este contrato será de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

1.- La presente contratación se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso.

2.- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados en el Ayuntamiento de Navaleno para su anotación en el Registro de plicas, haciendo constar en cada uno de dichos sobres la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno para la adjudicación por el Procedimiento abierto mediante concurso, de la ejecución de obra de arreglo de Alumbrado público en C/ Carretas de Navaleno".

Dichas ofertas se presentarán en el plazo de 26 días naturales desde la publicación del presente Pliego en el **Boletín Oficial de la Provincia** hasta las 14 horas.

3.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, uno de los cuales, el sobre A contendrá los documentos administrativos que se relacionan seguidamente:

a) El Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual y la escritura de constitución o en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

b) Poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de Navaleno si el licitante obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Acreditación de capacidad financiera, económica y técnica de la empresa.

c) Resguardo, expedido por la Tesorería Municipal, acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja del Ayuntamiento de Navaleno.

d) Declaración responsable de no estar incluida la empresa en la prohibición de contratar conforme a los artículos 15 al 20 del TRLCAP.

e) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de Navaleno.

En el caso de que no fuese presentada dicha documentación en el sobre A, la proposición será rechazada.

El otro sobre, sobre B, contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada obligatoriamente al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. y provisto de D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre (propio o en representación de) con domicilio a efectos de notificaciones en , calle , nº teléfono enterado de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno, por el procedimiento abierto mediante concurso, de la ejecución de las obras de "Alumbrado público de C/ Carretas de Navaleno".

Hace constar:

1º.- Que se compromete a su ejecución con arreglo a los expresados documentos por un importe de euros (IVA) incluido.

2º.- Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales a contratar.

En , a de de

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.
ARTÍCULO

10.- Criterios de Adjudicación.

Los criterios objetivos para la adjudicación de este concurso son los siguientes y con la ponderación que se indica:

- Plazo de ejecución de las Obras 40%

- Precio ofertado 60%

ARTÍCULO 11º.- Garantías.

1.- Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición de la Corporación de una garantía provisio-

nal equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose como tal el establecido como base de la licitación.

2.- La fianza definitiva a depositar por el adjudicatario en la Caja del Ayuntamiento de Navaleno será por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación.

Podrán depositarse ambas en cualquiera de las formas previstas en los artículos 35 y 36 del TRLCAP.

Navaleno, 26 de mayo de 2006.- El Alcalde, Domingo Heras López. 2108

VALDEAVELLANO DE TERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Impuestos directos:..... | 33.217,91 € |
| Impuestos indirectos:..... | 6.000,00 € |
| Tasas y otros ingresos:..... | 48.467,80 € |
| Transferencias corrientes:..... | 99.262,56 € |
| Ingresos patrimoniales:..... | 21.274,90 € |

B) Operaciones de capital.

| | |
|---|----------------|
| Enajenación de inversiones reales:..... | 12.000,00 € |
| Transferencias de capital:..... | 278.850,00 € |
| Pasivos financieros:..... | 639.680,47 € |
| TOTAL INGRESOS:..... | 1.138.753,64 € |

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

| | |
|---|--------------|
| Gastos de personal:..... | 75.867,62 € |
| Gastos en bienes corrientes y servicios:..... | 156.250,00 € |
| Gastos financieros:..... | 18.945,13 € |
| Transferencias corrientes:..... | 11.109,34 € |

B) Operaciones de capital:

| | |
|---------------------------|----------------|
| Inversiones reales:..... | 867.581,55 € |
| Pasivos financieros:..... | 9.000,00 € |
| TOTAL GASTOS:..... | 1.138.753,64 € |

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

b) Personal laboral.

Alguacil, 1.

Auxiliar, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdeavellano de Tera, 2 de junio de 2006.- El Alcalde, (Ilegible). 2109

CABREJAS DEL PINAR

ANUNCIO SUBASTAS DE MADERA

Este Ayuntamiento, previa autorización del Servicio de Medio Ambiente, tiene acordado llevar a cabo la enajenación mediante subasta pública, de los aprovechamientos que se indican, correspondientes al año forestal de 2006.

Primer Lote.

Enajenación de 1.631 pinos, con un volumen inicial de 845 m³ de madera sin corteza, situado en el monte 114 del CUP "Comunero Blanco" cuartel A, Tramo III, Rodales 1.

Tasación: 27.464,26 euros.

Precio índice: 34.330,32 euros.

Gastos eliminación de despojos y hechura de leñas: 3.914,40 euros.

Segundo Lote.

Enajenación de 2.908 pinos, con un volumen inicial de 1.273 m³ de madera sin corteza, situado en el monte 114 del CUP "Comunero Blanco" cuartel B, Tramo III, Rodales 11 y 12.

Tasación: 43.749,18 euros. Precio índice: 54.686,47 euros. Gastos de eliminación de despojos y hechura de leñas: 6.979,20 euros.

Tercer Lote.

Enajenación de 1.420 pinos, con un volumen inicial de 710 m³ de madera sin corteza, situado en el monte 116 de CUP "Comunero de Arriba" cuartel A, Tramo III. Lote 1

Tasación: 24.926,60 euros. Precio índice: 31.158,25 euros. Gastos de eliminación de despojos y hechura de leñas: 3.621,00 euros.

Cuarto Lote.

Enajenación de 780 pinos, con un volumen inicial de 583 m³ de madera sin corteza situado en el monte 116 de CUP "Comunero de Arriba" cuartel B, Tramo III. Lote 2

Tasación: 21.934,15 euros. Precio índice: 32.901,23 euros. Gastos de eliminación de despojos y hechura de leñas: 1.989,00 euros.

Fianzas: La provisional será del 3 por 100 sobre el valor de la tasación. La definitiva del 6 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de nueve a catorce horas, hasta las 12 horas.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el plazo de licitación. Pliego de con-

diciones: Se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con residencia en calle n.º con D.N.I. n.º en nombre propio o en representación de lo cual acredita con

Enterado del anuncio publicado en **Boletín Oficial de la Provincia** n.º ... de fecha y de los requisitos y condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de a realizar en el monte de la pertenencia de cuyo precio de tasación es de euros, se comprometo a su adquisición, en nombre (propio o de) que acredita con poder que debidamente bastantado se acompaña (en su caso) y cuyo mandato no ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento, en el precio global de euros (en letra y cifra), sin incluir el IVA, aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones técnico facultativas y económico administrativas que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Cabrejas del Pinar, 9 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Fidel Soria García. 2111

HERRERA DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Herrera de Soria, 8 de junio de 2006.- El Alcalde, Gabriel Gonzalo Moreno. 2112

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se da publicidad a la Resolución del viceconsejero de Econo-

mía de Autorización Administrativa del Parque Eólico "Portelrubio" en T.M. de Almarza y Fuentelsaz (Soria).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Soria, 29 de mayo de 2006.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN del Vicenconsejero de Economía de Autorización administrativa del parque eólico experimental "Portelrubio". términos municipales de Almarza y Fuentelsaz de Soria (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 2 de diciembre de 2002, la empresa Iberdrola Energías Renovables, S.A.U., solicitó Autorización Administrativa para instalar el parque eólico experimental Portelrubio en las localidades de Fuentelsaz de Soria y Almarza, posteriormente y con fecha 11 de julio de 2003 Ibernova Promociones, S.A.U. antes denominada Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. solicitó modificación del parque presentado quedando constituido por 6 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria.

2.- Con fecha 19 de febrero de 2004 el Ente Regional de la Energía, emite informe sobre el carácter experimental de este parque y la Dirección General de Energía y Minas por Resolución de 25 de febrero de 2004 otorga la Condición de Instalación de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial, de este parque a favor de Ibernova Promociones, S.A.

3.- Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2005, se determinó el sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de este parque.

4.- Por Resolución de este Servicio Territorial de 9 de marzo de 2005, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental B.O.C. y L y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 6 de abril de 2005, a la par que se exponía en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de: Soria, Fuentecantos, Tardesillas, Garray, Almarza y Fuentelsaz de Soria, en cuyo periodo fueron presentadas alegaciones por el Ayuntamiento de Garray, Ayuntamiento de Soria, Asociación para la Defensa de la Naturaleza (A.S.D.E.N.), Vecinos de Matute de la Sierra y D. Antón Pagola Aizpiri, que una vez informadas por la Empresa solicitante sus contenidos medioambientales, fueron estudiadas y valoradas a efectos de elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental.

5.- Por Resolución de este Servicio Territorial de 8 de marzo de 2006, se autoriza el cambio de titularidad de los expedientes administrativos de los parques eólicos experimentales Portelrubio, Valdanzo, Valdemaluque, Fuentecantales y Andaluz, a favor de la sociedad Energía de Castilla y León, S.A. que antes eran titularidad de la Sociedad Ibernova Promociones, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de

avocación de fecha 17 de marzo de 2006, que ha sido notificado a los interesados.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de fecha 8 de mayo de 2006.

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Energía de Castilla y León, S.A. el parque eólico experimental denominado "Portelrubio", cuyas características principales son las siguientes:

- 6 aerogeneradores marca GAMESA Mod. G-58 de 850 kW de potencia unitaria, lo que totalizan 5.100 kW, torres de 55 m. de altura, rotor tripala de 58 m. de diámetro, transformador interior de 900 KVA.

- Línea subterránea trifásica hasta la Subestación intermedia 20/45 kv del propio parque.

- Torre anemométrica para control de estructura tubular y 78 m. de altura.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, aprobada por Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General de Medio Ambiente se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de este parque B.O.C. y L. de 20-08-2006.

DECLARACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Consejería de Medio Ambiente determina informar favorablemente, a los solos efectos ambientales, el desarrollo del referido proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes, ambientales, urbanísticas o de cualquier otro tipo, que puedan impedir o condicionar su realización.

1.- Medidas protectoras. Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución del proyecto son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a las mismas:

a) Ubicación de aerogeneradores. La ubicación de los aerogeneradores, torre meteorológica y viales interiores serán los

especificados en el plano nº 877.782 Hoja 01 Rev 03 de Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A.U. de agosto de 2005.

El camino de acceso al parque será el denominado como "acceso 2", por dar funcionalidad a los montes del entorno y no suponer impactos añadidos a la otra alternativa a pesar de tener mayor longitud.

Se acepta el pasillo de evacuación de la línea eléctrica que tiene su origen en la subestación del parque, junto al aerogenerador nº 1 y final en la ETD Soria, con las modificaciones puntuales de los Ayuntamientos de Soria y Buitrago, recogidas en el plano de nº 903.428 Hoja 01 Rev 1 de la empresa Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A.U. de noviembre de 2005. No obstante la ubicación exacta de la subestación así como el tramo de inicio de la línea estarán condicionados al trazado conjunto de la línea de este parque y la línea de suministro al túnel de Piqueras. Estas modificaciones deberán ser informadas por la Ponencia de la Comisión de Prevención ambiental de Soria.

b) Deberán tramitarse los correspondientes expedientes que autoricen estas instalaciones en el monte nº 235 de C.P.U. y el Consorcio SO-3118, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Asimismo deberán instalarse pasos canadienses o similares en los puntos en los que el camino de acceso principal al parque afecte a los cerramientos ganaderos existentes.

c) Previo al inicio de las obras de construcción del parque eólico y la línea de evacuación se procederá al jalonamiento temporal de la zona de afección por obras con el fin de delimitar el espacio de las obras y proteger las formaciones vegetales tanto de encinar como de pastizal-matorral.

d) La capa vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, torres metálicas, postes eléctricos etc se retirarán de forma selectiva para ser utilizados en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.

e) Se deberán utilizar los accesos ya existentes tanto para el parque como para la línea eléctrica, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosques arbolados ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

f) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

g) Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de acceso deberán restaurarse adecuadamente.

h) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores y postes de la línea eléctrica, serán debidamente restaurados o restituidos.

i) Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento, autori-

zación en su caso, e indicaciones técnicas ó instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

j) En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

k) Se realizará una adecuada gestión de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Los suelos contaminados también se entregarán a gestor autorizado.

l) Caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos de acuerdo a la normativa vigente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

m) Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara o mate en su pintado.

n) El trazado subterráneo de línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalará adecuadamente.

ñ) Para minimizar el riesgo de colisión de aves, se dotará de señalizadores en el cable de tierra y en toda la línea bien de neopreno en forma de "X" cada 10 m o del tipo espiral grande de 1 m de longitud por 0,3 m de diámetro, de color naranja o blanco, para facilitar su visibilidad con una separación de 5m entre cada espiral.

o) El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente de Soria y a partir de la fecha de inicio se presentará cada seis meses un informe realizado por equipo homologado para la realización de Estudios de Impacto Ambiental sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

p) Se establecerá un seguimiento periódico quincenal, de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado y en una banda de 50 m de anchura a cada lado del eje de la línea eléctrica. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste; además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

q) Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

r) Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser

modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento ó ser suprimido.

s) Medidas compensatorias por la pérdida de efectividad de los medios de lucha contra incendios forestales debido a la ubicación estratégica del parque, gran cuenca visual con terrenos forestales, visualización de buena parte del valle del río Razón y del río Tera hacia el Puerto de Piqueras y vertiente suroeste de la Sierra de Montes Claros con Garagüeta. Se deberá elaborar un plan de medidas contra incendios por parte de los promotores junto con el Servicio Territorial de Medio Ambiente, quedando en la constancia del mismo la comprobación, suspensión así como las medidas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Plan. Dicho Plan deberá contener los puntos que se desarrollan a continuación:

- Tratamientos selvícolas en masas arboladas, como medida de prevención de incendios.

- Se construirá y mantendrá en buenas condiciones un punto de agua de unos 200 m³. de capacidad apto para helicópteros.

- Instalación dentro de las infraestructuras del parque de cámaras para vigilancia y detección de incendios, debiendo contar con los mecanismos necesarios para la transmisión de datos obtenidos por las citadas cámaras a la central de recogida de datos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo ser todo ello compatible con el sistema establecido por el citado Servicio, así como su mantenimiento, conservación y la obtención de las correspondientes autorizaciones.

- Instalación de instrumental que posibilite el registro y envío de datos meteorológicos al Servicio Territorial de Medio Ambiente y que sean necesarios para la lucha contra incendios forestales o plagas forestales, debiendo contar con los mecanismos necesarios para la transmisión de datos obtenidos por las citadas estaciones a la central de recogida de datos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo ser todo ello compatible con el sistema establecido por el citado Servicio, así como su mantenimiento, conservación y la obtención de las correspondientes autorizaciones.

2.- Protección del patrimonio. Si durante el transcurso de las obras se detectasen hallazgos casuales, es decir, descubrimientos de objetos y restos materiales con valores propios del Patrimonio cultural de Castilla y León, se procederá según lo descrito en el artículo 60 de la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

3.- Informes. Deberá presentarse, por el promotor, desde la fecha de inicio de las actuaciones sobre el terreno, un informe anual del Programa de Vigilancia Ambiental y el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

4.- Modificaciones. Toda modificación sobre las características del proyecto evaluado deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

5.- Seguimiento y vigilancia. El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

2.- Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de la vida útil del parque eólico deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

3.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico".

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid 11 de mayo de 2006.- El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Don Rafael Suárez Díaz, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que acordado en Proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de D. Pedro Garijo Cabrerizo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A. y Nueva Almazán, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. 209/2006 se ha acordado citar a, Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2006, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración del acto de Juicio Oral.

Igualmente se requiere a las empresas demandadas para que aporten al acto del Juicio los recibos salariales y boletines de cotización del demandante de los años 1992 a 1996, ambos inclusive.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Aguirre, 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., cuyo último domicilio fue en Avda. de Soria nº 40 de Almazán, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 8 de junio de 2006.- El Secretario Judicial sust., Rafael Suárez Díaz. 2103

EDICTO

Don Rafael Suárez Díaz, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que acordado en Proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de D. Clemente Jiménez Muñoz contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social,

Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A. y Nueva Almazán, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. 208/2006 se ha acordado citar a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2006 a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Aguirre, 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se requiere a las empresas demandadas para que aporten al acto del Juicio los recibos salariales y boletines de cotización del demandante de los años 1992 a 1996, ambos inclusive.

Y para que sirva de citación a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., cuyo último domicilio fue en Avda. de Soria nº 40 de Almazán, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 8 de junio de 2006.- El Secretario Judicial sust., Rafael Suárez Díaz. 2104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1018/2006 por el fallecimiento sin testar de D. Rufino Morón Sanz hijo de Benito y de Manuela, nació en Lodaes del Monte-Cobertelada y falleció en Soria el día 30 de noviembre de 1971 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 5 de junio de 2006.- La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 2075

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria